INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la Ciudad de Salto del Guairá, a los 17 días del mes de mayo del año dos mil veinte y dos, siendo las diez horas, se reúne los Integrantes del Comité de Evaluación: La Lic. Carine Rocío Arce, el Abg. Gustavo Pintos Salvione y el Sr. Adilio Ramón Bogado Fleitas, en adelante denominado el COMITÉ, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en relación al llamado a **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2022, "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA CONTROL DE MESA DE ENTRADA", CON ID Nº 414.063.** El procedimiento se efectúa conforme a las Disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria N° 3439/07 (en adelante denominada LEY), reglamentada por el Decreto N° 2992/19 (en adelante denominada DECRETO REGLAMENTARIO), así como todas las especificaciones (en adelante denominada PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES) elaborado para el efecto.

Se procede a evaluar la oferta presentada según el acta de apertura, iniciándose el estudio detallado de las mismas de la siguiente manera:

Antecedentes:

DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Nº de PAC : **414.063**
b) Nombre del Llamado : **"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA CONTROL DE MESA DE ENTRADA".**
c) Modalidad : **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

1. EL O LAS ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Según Acta de Apertura de Sobres de fecha 16/05/2022 en la oficina de la UOC de la Municipalidad de Salto del Guairá, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas de los siguientes oferentes:

Ítems	OFERENTE	MONTO TOTAL EN GS. IVA INCLUIDO
1	**FLEX TECH: CON RUC Nº 2534435-8, PROPIETARIO EL SR. JHUNIOR ALBERTO DOMÍNGUEZ PANIAGUA, CON C.I.Nº 2.534.435, CON CORREO ELECTRÓNICO: hola@flextech.com.py**	Formulario de oferta: **GS. 22.500.000 (GUARANÍES, VEINTE Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL) ***
2	**CDM SERVICE: CON RUC Nº 2170506-2, PROPIETARIO EL SR. OSCAR DANIEL BALBUENA, CON C.I.Nº 2.170.506, CON CORREO ELECTRÓNICO: cdmservice@hotmail.com**	Formulario de oferta: **GS. 29.000.000 (GUARANÍES, VEINTE Y NUEVE MILLONES) ***

2. COPIA DE SOLICITUDES O ACLARACIONES DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS:

NO SE REALIZARON SOLICITUDES Y ACLARACIONES.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 61º, DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO O NO DE CADA OFERTA.

Se procede a la verificación del Cumplimiento de los requisitos de Carácter sustancial establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 2.992/2019.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Lic. Carine Arce
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Adilio Bogado
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Abog. Gustavo Pintos
Miembro
Comite Evaluación

a) Requisitos de calificación

CRITERIOS	"FLEX TECH" CUMPLE/NO CUMPLE	"CDM SERVICE" CUMPLE/NO CUMPLE
Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada. 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. 3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. 4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. 6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Constancia Nº 3071286 Se ha constatado en el SINARH que el representante legal **JHUNIOR ALBERTO DOMÍNGUEZ PANIAGUA**, CON C.I.Nº 2.534.435 no se encuentra como Funcionario Público CUMPLE	Constancia Nº 3029778 Se ha constatado en el SINARH que el representante legal **OSCAR DANIEL BALBUENA RUIZ**, CON C.I.Nº 2.170.506 no se encuentra como Funcionario Público CUMPLE

Se ha recurrido al Sistema de Información de la Secretaria de la Función Pública para verificar que el oferente no posea algún vínculo con el estado paraguayo que le impida presentar oferta en la presente licitación.

Conforme a la constancia descargada, la firma **FLEX TECH, CON RUC Nº 2534435-8, PROPIETARIO EL SR. JHUNIOR ALBERTO DOMÍNGUEZ PANIAGUA, CON C.I.Nº 2.534.435,** no posee en la fecha de hoy ningún impedimento para contratar.

Conforme a la constancia descargada, la firma **CDM SERVICE: CON RUC Nº 2170506-2, PROPIETARIO EL SR. OSCAR DANIEL BALBUENA, CON C.I.Nº 2.170.506,** no posee en la fecha de hoy ningún impedimento para contratar.

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología,será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Lic. Carine Arce
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Adilio Bogado
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Abog. Gustavo Pintos
Miembro
Comite Evaluación

b) Análisis de precios ofertados

"FLEX TECH"				
Ítems del llamado ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA CONTROL DE MESA DE ENTRADA con ID: 414063				
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No				
Ítem	Descripción del Bien	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL DEL LLAMADO	PRECIO UNITARIO DE LA OFERTA	PORCENTAJE (25%) POR DEBAJO (15%) POR ENCIMA
1	Software de gestión de documentos			
1.1	Módulo de Mesa de Entrada	21.700.000	16.275.000	25,00 %
1.2	Pc Servidor Linux completo	5.110.000	3.832.500	25,00 %
1.3	Celular mesa entrada	1.995.000	1.496.250	25,00 %
1.4	Módulo de base de datos entrada y salida	1.195.000	896.250	25,00 %

"CDM SERVICE"				
Ítems del llamado ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA CONTROL DE MESA DE ENTRADA con ID: 414063				
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No				
Ítem	Descripción del Bien	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL DEL LLAMADO	PRECIO UNITARIO DE LA OFERTA	PORCENTAJE (25%) POR DEBAJO (15%) POR ENCIMA
1	Software de gestión de documentos			
1.1	Módulo de Mesa de Entrada	21.700.000	21.000.000	3,22 %
1.2	Pc Servidor Linux completo	5.110.000	5.000.000	2,15 %
1.3	Celular mesa entrada	1.995.000	1.850.000	7,26 %
1.4	Módulo de base de datos entrada y salida	1.195.000	1.150.000	3,76 %

c) Certificado de Producto y Empleo:

CRITERIOS	"FLEX TECH" CUMPLE/NO CUMPLE	"CDM SERVICE" CUMPLE/NO CUMPLE
A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios. Consorcios: Provisión de Bienes El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.	NO CUMPLE	NO CUMPLE

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Lic. Carine Arce
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Adilio Bogado
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Abog. Gustavo Pintos
Miembro
Comite Evaluación

d) Margen de Preferencia Local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

OFERENTE	MARGEN DE PREFERENCIA (10%)	PRECIO DE LA OFERTA	PRECIO TOTAL (CON APLICACIÓN DEL 10%)
"FLEX TECH"	NO SE APLICA	GS. 22.500.000	NO SE APLICA
"CDM SERVICE"	NO SE APLICA	GS. 29.000.000	NO SE APLICA

e) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

CRITERIOS	"FLEX TECH"	"CDM SERVICE"
Documento Sustancial (*)	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados yfirmados por el oferente.]	**Gs. 22.500.000** Folio Nº 001 **CUMPLE**	**Gs. 29.000.000** Folio Nº 001 **CUMPLE**
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con elformulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	**Gs. 1.500.000** Folio Nº 004 **CUMPLE**	**Gs. 1.500.000** Folio Nº 004 **CUMPLE**
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	Folio Nº 009 **CUMPLE**	Folio Nº 012 **CUMPLE**
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Folio Nº 005 **CUMPLE**	Folio Nº 005 **CUMPLE**
7. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	Folio Nº 013 **CUMPLE**	Folio Nº 011 **CUMPLE**
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Folio Nº 021 **CUMPLE**	Folio Nº 013 **CUMPLE**
9. Documentos legales		
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Folio Nº 008 **CUMPLE**	Folio Nº 007 **CUMPLE**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	Folio Nº 010 **CUMPLE**	Folio Nº 008 **CUMPLE**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro dePoderes. (*)	**NO SE APLICA**	**NO SE APLICA**
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estarinscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**NO SE APLICA**	**NO SE APLICA**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos deidentidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**NO SE APLICA**	**NO SE APLICA**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**NO SE APLICA**	**NO SE APLICA**

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Lic. Carine Arce
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Adilio Bogado
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Abog. Gustavo Pintos
Miembro
Comite Evaluación

f) Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) para contribuyente de IRACIS. Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los [3 (tres)] últimos años (2018-2019-2020)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los [3 (tres) últimos años (2018-2019-2020)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los [3 (tres)] últimos años], no deberá ser negativo (2018-2019-2020).
b) para contribuyentes de IRPC o IRE SIMPLE Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2018-2019-2020)
c) para contribuyentes de IRP Deberán cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2018-2019- 2020)
d) Para contribuyentes de exclusivamente IVA General Deberá cumplir el siguiente parámetro:
Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales (2018-2019-2020)

CRITERIOS - "FLEX TECH"					
Situación Financiera					
Para Contribuyentes del IRPC: Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). El promedio deberá ser igual o mayor que 1, de los ejercicios fiscales de los años (2018, 2019 y 2020).					
Información financiera en equivalente de guaraníes	**Información histórica correspondiente a los Tres (03) años anteriores (equivalente en miles de guaraníes)**				
	Año 1: 2018	**Año 2: 2019**	**Año 3: 2020**	**Promedio**	**Coeficiente Medio**
Ingresos Totales	477.527.428	871.339.752	884.202.019	734.356.400	**1,00**
Egresos Totales	464.167.983	856.489.649	863.857.093	728.171.575	

"CDM SERVICE"					
Situación Financiera					
Para Contribuyentes del IRPC: Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). El promedio deberá ser igual o mayor que 1, de los ejercicios fiscales de los años (2018, 2019 y 2020).					
Información financiera en equivalente de guaraníes	**Información histórica correspondiente a los Tres (03) años anteriores (equivalente en miles de guaraníes)**				
	Año 1: 2018	**Año 2: 2019**	**Año 3: 2020**	**Promedio**	**Coeficiente Medio**
Ingresos Totales	125.134.720	58.786.875	75.570.071	86.497.222	**1,00**
Egresos Totales	145.771.634	37.020.906	74.247.799	85.680.113	

g) Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

CRITERIOS	"FLEX TECH"	"CDM SERVICE"
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
a. Copia simple del Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la hora de apertura.	Folio Nº 013 **CUMPLE**	Folio Nº 011 **CUMPLE**
b. BALANCE GENERAL Y CUADRO DE RESULTADOS DE LOS ULTIMOS 3 AÑOS (2018,2019,2020)	**NO SE APLICA**	**NO SE APLICA**
c. Formulario 106 y/o 501 de los últimos tres años (2018 2019 y 2020) para contribuyentes del IRPC	Folio Nº 014 **CUMPLE**	Folio Nº 014 **CUMPLE**

h) Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

CRITERIOS	"FLEX TECH"	"CDM SERVICE"
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
Demostrar la experiencia en Adquisición de Software para Control de mesa de Entrada, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años: 2018, 2019, 2020 y 2021.	Folios Nº 022 al 025 **CUMPLE**	Folios Nº 019 al 033 **CUMPLE**

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Lic. Carine Arce
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Atilio Bogado
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Abog. Gustavo Pintos
Miembro
Comite Evaluación

i) Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

CRITERIOS	"FLEX TECH"	"CDM SERVICE"
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Folios Nº 022 al 025 **CUMPLE**	Folios Nº 019 al 033 **CUMPLE**

j) Capacidad técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

CRITERIOS	"FLEX TECH"	"CDM SERVICE"
	CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
La Empresa oferente deberá poseer todos los equipos, materiales e insumos necesarios para la adquisición de software. El oferente deberá tener la capacidad de brindar soporte técnico local dentro del Municipio durante el periodo de validez del Software de forma inmediata.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

k) Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica

NO APLICA

SELECCIÓN PROVISORIA DE LA OFERTA CON EL MENOR PRECIO

El Art. 63.- inc a) numeral 3 establece lo siguiente, Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

La firma cumple lo que se establece en el PBC en cuanto en las contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido. La empresa ha presentado dentro del parámetro establecido.

Que, la oferta más baja corresponde a la firma **FLEX TECH, CON RUC Nº 2534435-8, PROPIETARIO EL SR. JHUNIOR ALBERTO DOMÍNGUEZ PANIAGUA, CON C.I.Nº 2.534.435,** por la cual, de conformidad en el Art. 63 inc a) numeral 3 del Decreto 2.992/19 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS

"FLEX TECH"									
Ítems del llamado ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA CONTROL DE MESA DE ENTRADA con ID: 414063									
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	43232202-002	Software de gestion de documentos	Unidad	UNIDAD					
1.1		Módulo de Mesa de Entrada	Unidad	UNIDAD	1	FLEX TECH	NACIONAL	16.275.000	16.275.000
1.2		Pc Servidor Linux completo	Unidad	UNIDAD	1	SATELLITE	CHINA	3.832.500	3.832.500
1.3		Celular mesa entrada	Unidad	UNIDAD	1	XIAOMI	CHINA	1.496.250	1.496.250
1.4		Módulo de base de datos entrada y salida	Unidad	UNIDAD	1	MY SQL	EEUU	896.250	896.250
								Precio Total	**22.500.000**

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Lic. Carine Arce
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Adilio Bogado
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Abog. Gustavo Pintos
Miembro
Comite Evaluación

"CDM SERVICE"									
Ítems del llamado ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA CONTROL DE MESA DE ENTRADA con ID: 414063									
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	43232202-002	Software de gestion de documentos	Unidad	UNIDAD					
1.1		Módulo de Mesa de Entrada	Unidad	UNIDAD	1	FLEX TECH	NACIONAL	21.000.000	21.000.000
1.2		Pc Servidor Linux completo	Unidad	UNIDAD	1	SATELLITE	CHINA	5.000.000	5.000.000
1.3		Celular mesa entrada	Unidad	UNIDAD	1	XIAOMI	CHINA	1.850.000	1.850.000
1.4		Módulo de base de datos entrada y salida	Unidad	UNIDAD	1	MY SQL	EEUU	1.150.000	1.150.000
								Precio Total	**29.000.000**

LA OFERTA SE AGRUPA DE ORDEN NUMÉRICO DE MENOR A MAYOR
Según el Art. 63 inc a) numeral 2 Decreto Reglamentario N° 2.992 establece lo siguiente, Las ofertas en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de Adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

No se produjeron errores aritméticos en la planilla de ofertas.

5. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.
Se selecciona a la firma **FLEX TECH, CON RUC Nº 2534435-8, PROPIETARIO EL SR. JHUNIOR ALBERTO DOMÍNGUEZ PANIAGUA, CON C.I.Nº 2.534.435**, como la propuesta con el precio más bajo provisoriamente para su evaluación y según lo verificado en la oferta se ajusta a los requisitos de la licitación como a las especificaciones técnicas, es decir que cumple las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.
Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 7 inc g) del Decreto Reglamentario N° 2.992/2019, que norma la elaboración de un Dictamen, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de Adjudicación de la oferta recibida, hasta determinar la más conveniente.

Que, el comité de Evaluación recomiendan la Adjudicación a la firma **FLEX TECH, CON RUC Nº 2534435-8, PROPIETARIO EL SR. JHUNIOR ALBERTO DOMÍNGUEZ PANIAGUA, CON C.I.Nº 2.534.435,** referente a la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2022, "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA CONTROL DE MESA DE ENTRADA", CON ID Nº 414.063, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 22.500.000 (GUARANÍES, VEINTE Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL).**

7. LA FECHA Y LUGAR DE ELABORACIÓN:
Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido siendo las once horas, del 17 de mayo de 2022, en la oficina de la Secretaría General, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Lic. Carine Arce
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Adilio Bogado
Miembro
Comite Evaluación

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Abog. Gustavo Pintos
Miembro
Comite Evaluación

8. NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Lic. Carine Rocío Arce
Miembro del Comité

Firma:

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Lic. Carine Arce
Miembro
Comite Evaluación

Abg. Gustavo Pintos Salvione
Miembro de Comité

Firma:

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Abog. Gustavo Pintos
Miembro
Comite Evaluación

Sr. Adilio Ramón Bogado Fleitas
Miembro de Comité

Firma:

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Adilio Bogado
Miembro
Comite Evaluación